

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA”

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE PLAN DE COMUNICACIÓN “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA” conforme a pliego y prescripciones técnicas redactados por Iñigo Labat Yanguas
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	16.700,00 dieciséis mil setecientos euros, sin I.V.A.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Fechas señaladas en pliego regulador.
PLAZO DE GARANTÍA	60 meses a contar desde la recepción de las obras o el servicio
PROCEDIMIENTO	SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	No exigible. 80-3 LFCP.
SOLVENCIA TÉCNICA	No exigible. 80-3 LFCP.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo de presentación finalizará el 25 de agosto de 2021. Si a esta fecha no hubieren transcurrido cinco días naturales desde la recepción de las invitaciones, se entenderá que el plazo de presentación será este último.

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION DE LAS OBRAS Y EL PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA” POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LA ZONA MEDIA DE NAVARRA

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la elaboración de plan de comunicación de la “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA”.

Las obras y el plan se ejecutarán conforme al Proyecto “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA” y pliego de prescripciones técnicas incluido en dicho proyecto, redactados por Iñigo Labat Yanguas y a las condiciones económico-administrativas previstas en este Pliego y en su caso, a la oferta de quien resulte adjudicatario/a.

La contratación a que se refiere el presente condicionado quedará sujeta a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y demás normativa de aplicación.

1.2.- El contrato se enmarca en las acciones derivadas del Proyecto “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA” de la EDLP Zona Media de Navarra, con financiación del FEADER (65%) y Gobierno de Navarra (35%).

1.3.- Con el desarrollo de este contrato se pretende favorecer la mayor presencia de mujeres en puestos con menor representación femenina así como el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad con el fin de evitar la segregación vertical (existencia de una presencia desigual de mujeres y hombres, desfavorable a las mujeres, en los espacios o puestos de toma de decisiones).

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra y la unidad gestora del contrato es la Gerencia de la entidad.

3.- PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN.

3.1.- El Presupuesto de licitación es el siguiente:

- 16.700,00 dieciséis mil setecientos euros, sin I.V.A.

Las proposiciones que superen dichas cantidades serán desechadas.

3.2.- El valor estimado del contrato alcanza la cantidad de 16.700,00 euros.

3.3.- Existe previsión en el presupuesto de gastos del Grupo de Acción Local de la Zona Media para el año 2021 para la financiación de este gasto imputable a dicho ejercicio, concretamente, en la partida 1 1533 6100001 “Red de senderos de la Zona Media.

3.4.- No es posible la revisión de precios.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La asistencia técnica contratada deberá estar completamente terminada y entregada a la entidad contratante antes del 30 de abril de 2022.

II.- LICITACIÓN.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y procedimiento simplificado regulado en el artículo 80 de la LFCP.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

6.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP.

6.2.- Podrán licitar varias empresas que participen conjuntamente. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un o una representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.3.- En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7.1.- Las proposiciones deberán presentarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y esto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

7.2.- El plazo de presentación será el que se establezca en las correspondientes invitaciones, en ningún caso inferior a cinco días naturales desde su recepción.

Si el día final de dicho plazo fuera inhábil, se prorrogará el plazo al primero hábil siguiente.

7.3.- Cada empresa no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes. Se admitirán mejoras en los términos establecidos en la cláusula correspondiente.

7.4.- En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

7.5.- A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg.

7.6.- Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e

integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

8.1.- La documentación se presentará estructurada en tres sobres A, B y C y contendrán los documentos que a continuación se señala:

Sobre A: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

A) Identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas:

- a. Para las personas físicas: Documento Nacional de Identidad.
- b. Para las personas jurídicas: El Documento Nacional de Identidad y escritura de poder bastante otorgado al representante.
 - Las escrituras de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
 - Documento en el que la persona licitadora señale una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos, conforme al modelo señalado en el (Anexo II: Modelo de identificación de licitadora o licitadoras).

B) Declaración responsable de la entidad licitadora indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y aludiendo al resto de extremos a que se refiere el (Anexo III Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar).

C) Declaración responsable de las personas licitadoras, o en su caso de su persona apoderada o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes, todo ello según (anexo III del presente pliego).

D) Concurrencia conjunta. En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente, se incorporará además un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Las Uniones o Agrupaciones Temporales de Empresas (UTEs) deberán ser admitidas por la Mesa de Contratación, permitiéndose, de conformidad y con los requisitos establecidos su normativa específica, que la formalización notarial de las mismas y aportación documental consecuente se puedan realizar después de la adjudicación (en su caso) y antes de la finalización del plazo para la firma del contrato. En todo caso, en el documento inicial de presentación de ofertas deberá señalarse por las empresas agrupadas la persona o entidad que ostenta la plena representación de los agrupados ante el Ayuntamiento.

E) Certificación del Registro Voluntario de Licitadores. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril (BON 57 de 12 de mayo de 2004) por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad y representación, cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse. Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a seis meses a contar desde la fecha de expedición y hasta la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

F) Si la empresa recurre a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable del apartado A).

G) Licitadores extranjeros. En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, para acreditar la identidad de la empresa bastará justificar documentalmente la inscripción con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Deberán aportar, además, una declaración sometiéndose a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Navarra, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Asimismo, deberán presentar toda su documentación traducida al castellano.

SOBRE B: “DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS DE CARÁCTER SUBJETIVO”:

Incluirá toda la documentación que aporten las personas licitadoras para que se valoren y puntúen los criterios de apreciación subjetiva establecidos en el presente pliego.

PROPUESTA TÉCNICA. Al objeto de poder facilitar su valoración por la unidad gestora, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos y cada uno de los epígrafes señalados en el siguiente guión:

- a) Propuesta para el **plan de comunicación** que incluya tipología de acciones y su calendarización.
- b) Breve descripción de los diferentes **elementos divulgativos** (folleto, web, material de navegación para gps, redes sociales, material multimedia - fotografía y videos -, acto promocional y media) , que explicita número y características
- c) Propuesta de **diseño del logotipo**, atendiendo al ya existente para el Espacio BTT Zona Media Erdialdea

Para este apartado se admitirá un máximo de 6 páginas en papel en letra “Arial” 10 o similar y en formato UNE-A4 y para la parte gráfica 6 páginas en formato UNE-A3.

SOBRE C: “DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O MEDIANTE FÓRMULAS”.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA debidamente firmada por las personas licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica inserto al final de este pliego anexo IV. Será única, y en ella se distinguirán los importes correspondientes a cada una de las actuaciones contratadas y el montante total con separación del impuesto sobre el valor añadido.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B) ASPECTOS SOCIALES DE LA OFERTA: Igualdad entre hombres y mujeres.

Compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un **mayor número de profesionales mujeres**.

Compromiso de designar a una **mujer como** responsable de proyecto.

Formación específica en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de las personas que prestarán el servicio.

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el anexo V. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) los cursos correspondientes, indicando el número de horas, entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el currículum del curso.

C) RESULTADOS COMPLEMENTARIOS DE LA OFERTA.

El compromiso de formalización de un servicio de mantenimiento complementario de la página web (consistente en la extensión de la duración del plazo de mantenimiento establecido en el pliego).

Para su valoración, la empresa proporcionará una declaración conforme al modelo facilitado en el anexo VI.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

Don Alejandro Antoñanzas Salvo, Presidente del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

Suplente: Doña María Gorraiz Aldaz, Vicepresidenta del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra

Vocales:

Vocal 1: Don Iñigo Labat Yanguas, Ingeniero técnico redactor del proyecto.

Suplente: persona en quien delegue

Vocal 2: Doña Cristina Bayona Pérez, Coordinadora del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

Suplente: Doña Esther Capellán Sanz, técnica del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

Secretario: Don Jesús Marco del Rincón, Secretario del Consorcio de la Zona Media.

Suplente: persona en quien delegue.

III.- ADJUDICACIÓN.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

10.2.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación serán los siguientes:

Resumen criterios valoración	Máximo puntuación	Tipo de criterio	Sistema valoración
1.- calidad del guión presentado	40 puntos	criterio subjetivo	Sobre B, memoria presentada
2.- propuesta económica	30 puntos	criterio objetivo	Sobre C, apartado A Anexo IV
3.- mayor número de profesionales mujeres.	5 puntos	criterio objetivo carácter social	Sobre C, apartado B Anexo V
4.- designar a una mujer para el puesto de responsable del proyecto	5 puntos	criterio objetivo carácter social	Sobre C, apartado B Anexo V
5.- formación en igualdad de oportunidades	5 puntos	criterio objetivo carácter social	Sobre C, apartado D Anexo V
6.- incremento de meses mantenimiento.	15 puntos	criterio objetivo	Sobre C, apartado C Anexo VI

⇒ **10.2.1.- La propuesta técnica** se valorará teniendo en cuenta la calidad del guión presentado, con hasta 40 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

Memoria explicativa del apartado “divulgación”: hasta 40 puntos

Se valorará la correcta identificación, descripción y coherencia de las actividades y tareas que den la mejor respuesta al objeto del contrato en esta materia.

⇒ **10.2.2-La propuesta económica** se valorará según la siguiente fórmula:

Precio mínimo total ofertado x 30

Valoración criterio oferta económica: -----

Precio total ofertado.

- ⇒ **10.2.3.-** Se valorará hasta con 5 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un **mayor número de profesionales mujeres**. Este criterio será valorable únicamente en el caso de que el porcentaje de mujeres sobre el total de la plantilla sea superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente en 2020, que fue del 32,17%.

Se otorgarán los 5 puntos a aquella propuesta con el mayor porcentaje de mujeres profesionales asignadas al proyecto. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula: $P = (PM / MOM) \times P$ (Puntuación obtenida) PM (porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato) MOM (mejor oferta sobre el porcentaje de mujeres que se compromete a adscribir al contrato).

- ⇒ **10.2.4.-** Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de **designar a una mujer** como responsable de proyecto.
- ⇒ **10.2.5.-** Se otorgarán hasta 5 puntos por la **formación específica en igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres del equipo humano que prestará el servicio.

Se valorará a razón del número de horas o créditos cursados con la fórmula de 100 horas/ o 10 créditos de formación en igualdad de oportunidades por persona, 2,5 puntos. Solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración.

- ⇒ **10.2.6.-** Se otorgarán como máximo 15 puntos por el compromiso de **mantenimiento complementario**, consistente en la extensión de la duración del plazo de servicio de mantenimiento de la página web.

Dicha extensión se deberá expresar en meses, que se entenderán por encima de los sesenta meses requeridos en los pliegos, a razón de 0,625 puntos por mes. (con 24 meses se obtienen 15 puntos)

10.3.-En caso de empate en la puntuación total entre dos o más personas licitadoras, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y , en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género. Si a pesar de todo persistiera el empate, se resolverá mediante sorteo.

A tal efecto, se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

Se considerará que una **oferta económica es anormalmente baja** cuando su cuantía resulte ser igual o inferior en un 20 por 100 al importe que sirve de base a la licitación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las

obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- ADJUDICACIÓN.

11.1.- Una vez estudiadas las ofertas por la mesa de contratación, ésta efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente documento de condiciones reguladoras, se realicen de cada oferta, debiendo figurar el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

11.2.- La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta económica.

11.3.- El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, de forma motivada, y siempre que las ofertas presentadas no se adecuen a los criterios establecidos.

11.4.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días desde el siguiente al de notificación de la adjudicación.

12.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En el plazo máximo de siete días desde que se le requiera para ello la persona licitadora a favor de quien haya recaído la propuesta de adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

1) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

a) Si las personas licitadoras fuesen personas jurídicas, deberán presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscripciones, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si las personas licitadoras fueran unas personas físicas, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad.

No tendrán obligación de aportar la documentación identificativa del presente apartado aquellas entidades que ya la hubieren aportado en el sobre "A".

b) Poder a favor de la persona que firme el contrato en nombre de las personas licitadoras y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si las personas licitadoras fueran personas jurídicas, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

2) Obligaciones Tributarias:

- a)** Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- b)** Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales las personas licitadoras tengan obligaciones tributarias, acreditativos de que se hallan al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- c)** Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, tener afiliación o haber tenido afiliación y dado de alta al personal trabajador, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que las personas licitadoras no estén comprendidas obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- d)** En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe un representante o persona apoderada que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- e)** Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona licitadora o candidata.
- f)** Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el presente pliego regulador.

IV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- El contrato se formalizará dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Con carácter previo a dicha formalización, la adjudicataria aportará la documentación que se detalla:

- ⇒ **1.-** Justificante de haber consignado a favor del Grupo de Acción Local de la Zona Media la garantía por importe equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido). Esta cantidad será devuelta a la empresa adjudicataria después de transcurridos quince días contados a partir de la finalización de las actuaciones objeto de la presente contratación.
La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente aquél.
- ⇒ **2.-** En caso de que se trate de una unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma y CIF de dicha unión.

13.2.- Si el contrato o contratos no se formalizasen en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje.

IV.- EJECUCIÓN.

14.- CONDICIONES DE EJECUCION

14.1.- CONDICIONES GENERALES.

- El Contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y, además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Grupo de Acción Local o a terceros por la ejecución del Contrato.
- Todo el coste de personal, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier clase derivados de la contrata, correrán de cuenta de las empresas adjudicatarias, que se comprometen a cumplir a su exclusivo cargo las obligaciones legales y contractuales derivadas de la presente contratación.
- La persona contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Grupo de Acción Local para el seguimiento del servicio, tanto en la realización del mismo como en la forma de ejecución.
- La entidad contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control del servicio comprendido en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.
- El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas que servirán de base al correspondiente contrato.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la entidad contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14.2.- PERSONAL.

- El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria para el servicio, no adquirirá relación laboral con el Grupo de Acción Local por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona adjudicataria y sus empleadas y empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
- Como consecuencia de la cláusula anterior, las personas adjudicatarias, como empresa patronal, han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia.
- Asimismo, el Grupo de Acción Local podrá requerir a la empresa adjudicataria para que entreguen las copias de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad social, modelos TC.1 y TC.2, o los que proceda utilizar según el régimen aplicable.

14.3.- CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

De carácter general:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Igualdad:

Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Cumplimiento de disposiciones legales en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

En tal sentido, la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

14.4.- INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOCIALES DE EJECUCIÓN.

En caso de incumplimiento de los requerimientos establecidos en el apartado 15.3 anterior, el órgano de contratación podrá optar por:

- a)** Resolver el contrato por incumplimiento culpable del contratista con inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento de licitación convocado al amparo de esta ley foral.
- b)** Continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 20 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación hubiera quedado en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la sigan en el orden de clasificación.

14.5.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

El Grupo de Acción Local podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación considere oportuna y pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución, tanto durante el proceso de su ejecución, como una vez finalizada la misma, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.

De manera específica, podrá exigir la presentación de la documentación mencionada en los apartados que siguen:

- Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria podría ser requerida para presentar los TC1 y TC2 de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones.

- Certificación oficial de la discapacidad y su grado, respecto de las personas trabajadoras afectadas por la misma y contratadas en cumplimiento de las condiciones sociales de ejecución.
- Cuando resulte obligatorio según la normativa vigente, se presentará copia del plan de igualdad y certificación acerca de la fecha de aprobación o implantación y efectiva vigencia del mismo. Finalizado el contrato, se entregará memoria explicativa de la incidencia que hayan podido tener las medidas del citado plan de igualdad en la ejecución del contrato.

La desatención no justificada de estas obligaciones habilitará al Grupo de Acción Local para retener y descontar del pago de facturas una cantidad equivalente al 10 por 100 del precio de adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia a la contratista.

Además con el objetivo de comprobar el cumplimiento de las condiciones específicas de ejecución, se realizarán las siguientes comprobaciones:

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

15.- FORMA DE PAGO

El Grupo de Acción Local liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado a la presentación de factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y específicamente en todo caso la numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos contratados, así como el N.I.F. de expedidor o expedidora y persona destinataria y el % del I.V.A. legalmente aplicado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la persona adjudicataria, previa conformidad.

El total deberá coincidir con la oferta adjudicada, abonándose, mediante transferencia bancaria dentro de los dos meses a partir de la fecha de presentación de la factura conformada en el Registro General.

La demora en los pagos conllevará para el Grupo de Acción Local la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud del interesado mediante instancia presentada en el Registro.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

16.1.- La cesión del contrato sólo será posible en los términos establecidos en el artículo 108 de la LFCP

16.2.- Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los

términos establecidos en el artículo 18 de la LFCE. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la misma Ley.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que esté previsto en el pliego regulador de la contratación y se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre la adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre la adjudicataria del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a las contratistas.
- c) Que la subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

En todo caso la adjudicataria será la única responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Grupo de Acción Local, siendo la única obligada ante subcontratistas.

17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse cuando, por razones imprevisibles o de fuerza mayor, el contratista no pueda ofrecer los grupos o artistas específicamente comprometidos en su oferta. En este caso podrán sustituirse por otros de, cuando menos, idénticas características y nivel categoría o calidad sin que ello tenga repercusión alguna en el precio del contrato.

En todo caso, será condición ineludible que el Grupo de Acción Local tenga conocimiento previo y otorgue autorización a la propuesta de modificación con anterioridad a la sustitución.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 3 del presente pliego, cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra, siempre que el incremento del gasto no sea superior al porcentaje señalado en el pliego, que no podrá exceder del 10% del importe de adjudicación del contrato, se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite.

No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

En todo caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de otras modificaciones del contrato no podrá exceder del límite del porcentaje señalado en el pliego, porcentaje que en ningún caso podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 3 del presente pliego, cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra, siempre que el incremento del gasto no sea superior al porcentaje señalado en el pliego, que no podrá exceder del 10% del importe de adjudicación del contrato, se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite.

No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

En todo caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de otras modificaciones del contrato no podrá exceder del límite del porcentaje señalado en el pliego, porcentaje que en ningún caso podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

18.- RESOLUCION DEL CONTRATO

18.1.- Serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 160 LFCP en cuanto fueren de aplicación al presente.

18.2.- Además, serán causas de resolución del contrato las contempladas en el artículo 232 como específicas del contrato de servicios.

18.3.- Serán causas de resolución específicamente contempladas en el presente pliego las siguientes:

- a. El incumplimiento grave por parte de la persona adjudicataria de cualquiera de las condiciones establecidas en este pliego o de las específicamente consignadas en el contrato.
- b. El hecho de que la persona adjudicataria, con posterioridad a la adjudicación, incurra en alguna de las causas de incompatibilidad.
- c. En los casos de fuerza mayor. Cuando circunstancias de fuerza mayor imposibiliten el cumplimiento del contrato.
- d. La muerte de la persona adjudicataria, si se tratase de empresa individual.
- e. La suspensión de pagos o quiebras, en todo caso, y la extinción o disolución si de personalidad jurídica se tratase.
- f. Deficiente atención al personal e instrucciones del ente contratante.
- g. Disminución o cambio de los medios personales y de todo orden, en relación a los ofertados, o alteración de los mismos sin expresa autorización municipal.

- h.** No elevar o actualizar la garantía en los casos exigidos.
- i.** El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de la persona adjudicataria.
- j.** El incumplimiento de las condiciones de ejecución de carácter social en los términos contemplados en el apartado correspondiente del presente pliego.

18.4.- En los supuestos anteriores (excepto en el caso de muerte del contratista e imposibilidad por fuerza mayor) procederá la resolución del contrato con pérdida de garantía. Independientemente de dicha pérdida, el Grupo de Acción Local se reserva el derecho de reclamar por los daños y perjuicios causados por la persona adjudicataria. En el supuesto de muerte del contratista, la fianza será devuelta a las personas herederas de la persona adjudicataria. En ninguno de los casos previstos en este apartado, vendrá obligado el Grupo de Acción Local a satisfacer indemnización o compensación alguna por la resolución del contrato.

18.5.- El Grupo de Acción Local podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren.

19.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

19.1.- Infracciones:

Los incumplimientos del presente contrato se tipifican con las siguientes faltas:

Se consideran faltas muy graves:

- a)** El incumplimiento de los deberes y obligaciones del contratista establecidos en el presente pliego, cuando hayan sido previamente exigidos por el ente contratante.
- b)** Las modificaciones no autorizadas de elementos objeto del contrato.
- c)** La suspensión temporal de la prestación del servicio sin autorización del ente contratante.
- d)** No disponer, durante el horario de funcionamiento de la prestación del servicio, del personal ofertado para su realización, en número suficiente y dedicado a estas funciones.
- e)** No disponer, durante el horario de funcionamiento de la prestación del servicio, del material ofertado y del preciso para su adecuada realización.
- f)** Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a las personas usuarias o a sus responsables.
- g)** Subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del ente contratante.
- h)** La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

Se considerarán faltas graves:

- a) No poner en conocimiento del Grupo de Acción Local los actos y documentación que se prescriben en el presente Pliego.
- b) Los retrasos en la iniciación, ejecución y finalización diaria de la prestación del servicio.
- c) Irregularidades inadmisibles en la ejecución de la prestación del servicio, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente pliego.
- d) Incumplimiento del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, y no tipificadas expresamente como faltas muy graves.
- e) Incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.
- f) La reiterada comisión de faltas leves.
- g) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- h) El trato vejatorio a las personas usuarias o responsables de éstas, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.

Se considerarán faltas leves:

Todas las demás no previstas anteriormente y que conculquen de algún modo las condiciones establecidas en este pliego, y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario con la presentación de su oferta, en perjuicio de la prestación del servicio.

19.2. Sanciones.

Las sanciones a imponer en caso de cometer alguna de las faltas tipificadas en este pliego serán las siguientes:

1. La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Grupo de Acción Local, con audiencia de la persona adjudicataria, a la imposición de multa por importe de hasta 60 euros.
2. La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Grupo de Acción Local, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 300 euros.
3. La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Presidente del Grupo de Acción Local, con audiencia de la entidad contratante, a la imposición de multa de hasta 600 euros.
4. La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato correspondiente, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

La persona adjudicataria, deberá en todo caso reparar el daño que cause, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza. En este último caso, el adjudicatario deberá reponer la totalidad de la fianza dentro de los quince días siguientes.

En cualquier supuesto, previamente a la imposición de sanción, se deberá dar cumplimiento al procedimiento sancionador establecido en la legislación general.

19.3.- Las faltas prescribirán: las muy graves, a los tres años; las graves, al año; y las leves, al mes. El plazo de prescripción comenzará a contar desde que se hubiese cometido la infracción.

19.4.- El órgano competente para imponer las sanciones previstas será la Ejecutiva del Grupo de Acción Local.

20.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario o de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aún de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

21.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DE LA PERSONA CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

22.- GASTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA

Serán gastos a satisfacer por el/la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

23.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la/el contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

24.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la/el contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la/el contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

25.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016)

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

26.- CONFIDENCIALIDAD.

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las empresas que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

V.- RÉGIMEN Y RECURSOS.

27.- NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todos los efectos, el contrato derivado de la licitación regulada por el presente pliego tendrá naturaleza administrativa.

28.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos municipales relacionados con la presente licitación podrán interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública, y solicitar anticipadamente medidas cautelares, ante la Junta de Contratación Pública, en los términos establecidos en los artículos 121 y siguientes de la LFCP.

Olite /Erriberri a 9 de agosto de 2021.

El Presidente del Grupo de Acción Local

Don Alejandro Antoñanzas

ANEXO II: MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAN DE COMUNICACIÓN “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA”

Don/Doña _____,
D.N.I./N.I.E. nº _____, con domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax
_____, en nombre propio o en representación de
_____ N.I.F: _____ con domicilio en

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaria
_____ fue nombrado/a apoderado/a de Don/Doña
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que conociendo los Pliegos que rigen la contratación de plan de comunicación “Red de Senderos de la Zona Media” por parte del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que señala y señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones en todo cuanto esté relacionado con la presente contratación el siguiente:
_____ (este dato es de consignación obligatoria),

Por lo expuesto,

SOLICITA:

que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación para la contratación de las obras y plan de comunicación “Red de Senderos de la Zona Media” por parte del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra.

En....., a de de 2021.

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 25 del Pliego de contratación.

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA CONTRATACIÓN DE PLAN DE COMUNICACIÓN “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA”

Don/Doña _____, D.N.I./N.I.E. nº _____,
_____ con domicilio en _____ Calle
_____ teléfono _____ fax _____,
en nombre propio o en representación de _____
N.I.F.: _____ con domicilio en _____

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaria
_____ fue nombrado/a apoderado/a de Don/Doña
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que conociendo los Pliegos que rigen la contratación de plan de comunicación “Red de Senderos de la Zona Media” por parte del Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se compromete para el caso de resultar adjudicataria a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que declara como documentación confidencial la siguiente:

SOLICITA:

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable a los efectos establecidos en el pliego regulador de la citada contratación.

En....., a de 2021

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 25 del Pliego de contratación.

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña.....D.
N.I./N.I.E.....domicilio encalle
..... C.P.
teléfono.....en nombre propio/en representación de(táchese lo que no
proceda)D/Dña.....D.
N.I./N.I.E.....domicilio en
.....calle.....
..... C.P. teléfono.....

teniendo conocimiento de los pliegos de condiciones redactadas por el Grupo de
Acción Local de la Zona Media de Navarra para la contratación de plan de
comunicación “Red de Senderos de la Zona Media”

1º.- Se compromete a su ejecución por la cantidad que a continuación se detalla:

-euros.
I.V.A.....euros.
TOTAL.....euros.

2º.- La cuantificación de la oferta arriba detallada se corresponde con los grupos y
actuaciones contemplados en el resto de documentación constitutiva de la oferta en
su conjunto.

3º.- Acepta en su totalidad las condiciones establecidas para la presente contratación
en los pliegos reguladores de la misma.

En _____ , _____ de _____ de 2021.

Firma

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Grupo de Acción Local de la
Zona Media de Navarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº
25 del Pliego de contratación.

ANEXO V: MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS DE CRITERIOS SOCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAN DE COMUNICACIÓN “RED DE SENDEROS DE LA ZONA MEDIA”

Don /Doña.....DNI/NIF.....con domicilio a efectos de notificación enC. P, localidad....., teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....CIF

SE COMPROMETE a ejecutar las actuaciones indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación y procura el siguiente detalle a efectos de su valoración:

1.- Que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de esta propuesta está compuesto por el siguiente número de mujeres profesionales y procura el siguiente detalle a los efectos de su valoración:

nº de personas que componen la plantilla de la empresa	nº de mujeres que componen la plantilla de la empresa	% de mujeres en la plantilla(1)	nº de personas asignadas al proyecto	nº de mujeres asignadas al proyecto	% de mujeres asignadas al proyecto

Tan solo se valorará este criterio en el caso de que el porcentaje de mujeres sobre el total de la plantilla sea superior al 32,17%, porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para 2020.

2.- Que las tareas de responsabilidad en el proyecto serán realizadas por la siguiente persona, a efectos de su valoración:

D.N.I.	Nombre y apellidos	Puesto de responsabilidad

3.- Que el equipo técnico propuesto para la realización del contrato objeto de licitación es el siguiente y que la formación específica en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres se detalla a continuación, sirviendo este detalle para que se pueda realizar la valoración de los criterios referentes a la cualificación del equipo de trabajo

D.N.I.	Nombre y apellidos	Nombre del curso	Nº horas
TOTAL HORAS			

Se acompaña el currículum vitae de las personas relacionadas y la copia de las acreditaciones de la formación en la que consten el número de horas o créditos, entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el programa del curso.

En , a dede 2021

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 25 del Pliego de contratación.

ANEXO VI: RESULTADOS COMPLEMENTARIOS

Don/ Doña ..., DNI..., actuando en nombre propio/ representación de ... (táchese lo que no proceda), participante en el procedimiento de contratación de plan de comunicación “Red de Senderos de la Zona Media”, por medio del presente documento

DECLARA:

1º Que los resultados complementarios que aporta la oferta que presenta son los siguientes y procura el siguiente detalle a los efectos de su valoración:

CRITERIO	Nº REQUERIDO	Nº PROPUESTO (en meses)	INCREMENTO (en meses)
Servicio de mantenimiento en meses(plazo por encima del establecido en el pliego)	60 meses	(en meses)	(en meses)

En, ____ a ____ de _____ de 2021

Firma

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Grupo de Acción Local de la Zona Media de Navarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 25 del Pliego de contratación.